



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000230 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 20 MAY 2026

**VISTO:**

El Memorando N° 905-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA., de fecha 20 de Mayo del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM., señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, mediante documento del visto se ha creído por conveniente **ENCARGAR, a partir del 20 (horas de la tarde) al 22 de Mayo del 2026**, a la servidora CPC. MARITZA CECILIA MONTERO QUEVEDO las funciones de la Oficina Regional de Administración, mientras dure la ausencia de la Titular de dicha Unidad Orgánica, quien se encuentra de Comisión de Servicios. Por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000230 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 20 MAY 2026

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del 20 (horas de la tarde) al 22 de Mayo del 2026, a la servidora CPC. MARITZA CECILIA MONTERO QUEVEDO las funciones de la Oficina Regional de Administración, mientras dure la ausencia de la Titular de dicha Unidad Orgánica, encomendándole responsabilidad y eficiencia; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*Mg. Abg. Adler Danilo Calle Castillo*  
GERENTE GENERAL REGIONAL